



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica la Resolución de 28 de junio de 2012 por la que se designa con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía y Empleo.

Mediante Resolución de fecha 28 de junio de 2012 de la Consejería de Economía y Empleo modificada por otra de fecha 3 de septiembre de 2013 se designaron con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la misma, estableciendo en su Resuelvo Primero, que será Presidente de la Mesa "El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Empleo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del mismo o por decisión de éste, el Jefe del Servicio de Contratación de dicha Secretaría General Técnica."

No obstante, la necesidad de garantizar la celebración de las sesiones de esa Mesa y el ejercicio de sus funciones, hacen necesario proceder a la modificación del referido Resuelvo Primero de la citada Resolución.

El artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a los que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación

Por su parte, el artículo 39 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, dispone en su apartado primero que en el ámbito de cada Consejería, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por un Presidente designado por el titular de aquella y, como vocales, el Jefe del Servicio o funcionario designado por éste, un Letrado del Servicio Jurídico del Principado y el Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado, actuando como Secretario un funcionario de los servicios administrativos de la Consejería.

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados,

RESUELVO

Modificar el apartado primero de la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se designa con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la misma, que queda redactado en los términos siguientes:

"*Primero.*—"... Presidente: El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Empleo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del mismo o por decisión de éste, el Jefe del Servicio de Contratación, el Coordinador de Contratación o el titular de la Asesoría Técnica dependiente de la Secretaría General Técnica, por el orden señalado."

Oviedo, a 30 de marzo de 2015.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2015-06019.